



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE APOYO A CENTROS DE EXCELENCIA 2021., EXPEDIENTE E9932/2021
RESOLUCION EXENTO N°: 6613/2021
Santiago 30/06/2021**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6, del Ministerio de Hacienda y Educación; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 246/2019, del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 11, inciso 2°, de la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indica:
“La Agencia tendrá por objeto administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio.”;
- b) Que, por su parte el artículo 12 del precitado cuerpo legal, le otorga a la ANID, entre otras, la siguiente atribución:
“b) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que apoyen la generación, instalación o fortalecimiento de capacidades para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica a nivel nacional y regional.”;
- c) El Memorandum TED N°10001/2021, del Departamento DTP, que indica disponibilidad del sistema para el concurso en análisis, indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas;
- d) El certificado de revisión de bases de la Subdirección de Áreas Transversales, de fecha 25 de junio de 2021, el que indica su conformidad con el texto de las bases en cuestión, y
- e) Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE las bases de postulación del Concurso de Apoyo a Centros de Excelencia 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES DEL CONCURSO
CONCURSO DE APOYO A CENTROS DE EXCELENCIA 2021
SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es un servicio público descentralizado del Estado cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia). En agosto de 2020, el MinCiencia desarrolló el Plan Nacional de Centros de Excelencia (PNCE), que establece lineamientos para avanzar en el apoyo, fortalecimiento y creación de Centros de excelencia nacionales, y donde la ANID implementa dichas medidas a través de sus instrumentos concursables.

I CONTEXTO GENERAL

Una de las piezas fundamentales del ecosistema de CTCI en el país es la red de Centros de Excelencia^[1]. Desde el año 2000, el país ha financiado distintos tipos de Centros en pos del fomento al conocimiento científico-tecnológico del país. Estos, al alero de la nueva institucionalidad, requieren consolidarse considerando un fuerte compromiso con la excelencia, la valoración de su diversidad, el reconocimiento y apertura a su evolución, el fortalecimiento de la asociatividad multidisciplinaria y el reforzamiento de la vinculación entre ellos mismos y con la sociedad. Actualmente, la ANID reúne distintos tipos de centros de acuerdo a su financiamiento, dentro de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA): **Institutos Milenio**, los cuales buscan estimular la investigación científica y tecnológica de frontera y de muy alto estándar; Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (**FONDAP**), los que buscan desarrollar investigación científica de alto impacto en áreas prioritarias que respondan a problemas país de manera multidisciplinaria; **Centros Basales**, enfocados en potenciar el desarrollo económico mediante investigación de alto impacto vinculada con el sector productivo; y **Centros Regionales**, que se crean para generar, promover y fortalecer capacidades y competencias de investigación científica en regiones diferentes a la Metropolitana, en sintonía con las necesidades o prioridades del territorio. Asimismo, a partir del 2021 se está trabajando en el traspaso de **Centros Tecnológicos** y **Centros de Excelencia Internacional**, provenientes de la CORFO.

La instalación de estos centros ha significado una fuerte inversión pública, generando resultados positivos en términos de desarrollo de conocimiento, formación de capital humano, e impacto en la sociedad y el sector productivo, entre otros beneficios para el país. Dar continuidad a esta inversión es un pilar fundamental para el fortalecimiento del Plan Nacional de Centros de Excelencia (PNCE), la que debe estar dada por la disponibilidad presupuestaria y la coordinación de los procesos concursales competitivos de la ANID.

Con el objetivo de cumplir con la posibilidad de renovación competitiva de los centros de Excelencia, de acuerdo al PNCE y permitir que los Centros que finalizan su proyecto y/o financiamiento vigente durante el 2021 puedan mantener su funcionamiento hasta el momento de definir su posible continuidad a través de los concursos de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, se abre la convocatoria al “CONCURSO DE APOYO A CENTROS DE EXCELENCIA 2021”.

I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Fortalecer a las líneas de acción de los Centros de Excelencia nacionales, ya sea a través de dar continuidad a las actividades que actualmente se encuentran realizando los Centros o de nuevas actividades conducentes a apoyar las necesidades relativas al quehacer de éstos.

II. POSTULANTES.

Podrán postular como entidad beneficiaria a esta convocatoria aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

1. Ser un Centro de Excelencia de acuerdo al Plan Nacional de Centros de Excelencia.
2. Haber recibido la última cuota transferida durante el año calendario 2020.
3. Dicha cuota corresponda a recursos regulares de ANID, o su equivalente en CORFO (incluyendo recursos de Administración de Fondos), y refiera a la última cuota del convenio suscrito.

La entidad Beneficiaria será la responsable ante la ANID de velar por la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto.

III. ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN.

Toda propuesta presentada a este concurso deberá tener como propósito el consolidar las actividades y objetivos que el Centro ha desarrollado en los últimos años, y que requieren de continuidad para mantener las actividades de investigación y desarrollo, propias del quehacer del Centro durante el año 2021.

Las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados, tanto en las presentes bases como en el formulario de postulación, el que se encontrará disponible en el sitio web www.anid.cl/concursos.

La propuesta presentada por cada Centro debe ser concordante con el objetivo establecidos por en el punto I. de las bases y debe contemplar los siguientes aspectos:

1. **Presentación del Centro:** descripción de la estructura general del Centro, su Gobernanza y equipos de trabajo y las principales líneas de investigación. Tanto el Director(a) como el Director(a) alterno, no podrán redefinirse para efectos de esta propuesta, así como el equipo de investigadores principales, los que deberán mantenerse de acuerdo a la naturaleza del Centro previamente existente.
2. **Objetivo de la propuesta:** descripción del objetivo de la propuesta, las actividades a realizar en el período de ejecución y con los recursos solicitados y los resultados esperados. Se evaluará la coherencia y pertinencia entre las actividades propias del Centro y las actividades propuestas en el proyecto, las que deberán reflejar una continuidad de actividades y líneas de investigación y/o desarrollo, pudiendo incluir actividades excepcionales debidamente justificadas.
3. **Presupuesto:** monto total solicitado y descripción de gastos asociado al plan de actividades de la propuesta. Estos deben tener relación con los gastos ejecutados por el Centro en los últimos 3 años de acuerdo al último financiamiento de ANID recibido (o equivalente en CORFO) de acuerdo al punto II. La verificación de este punto será validada por la ANID, quién velará por la coherencia del presupuesto solicitado en relación al último financiamiento recibido y ejecutado por el Centro, y podrá ser modificado y/o ajustado por ANID de acuerdo a este criterio.

En el caso que, durante el período de vigencia del proyecto, el Centro se vea en la necesidad de reorganizar el presupuesto y/o el plan de actividades por razones debidamente justificadas, la entidad Beneficiaria deberá presentar una solicitud de reitemización y un nuevo plan de actividades, para su aprobación ante la ANID, entregando en ella todos los antecedentes necesarios para su evaluación. La ANID tendrá un máximo de 30 días para su evaluación y envío de aprobación/rechazo a la entidad Beneficiaria, en el cuál ANID podrá generar modificaciones y/o condiciones de ajuste a la solicitud realizada debidamente justificadas.

IV. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO.

1. **Duración del proyecto:** Los proyectos que sean adjudicados por este concurso tendrán un **plazo de ejecución máximo de hasta 12 meses**, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, sin perjuicio de lo indicado en el punto IX. de estas bases.
2. **Financiamiento:** El monto total a adjudicar por la ANID a cada proyecto dependerá obligatoriamente de los antecedentes presentados por la entidad Beneficiaria en la propuesta y su coherencia respecto al último financiamiento vigente recibido por el Centro. El **monto máximo a solicitar será el equivalente al 50% de la última cuota anual de acuerdo al presupuesto previo entregado al Centro**, a través del último concurso de Centros de Excelencia en el que haya resultado adjudicado, y con un tope de 750 millones de pesos. Los recursos se asignarán en moneda nacional y se transferirán en, al menos, una cuota. El monto de dicha(s) cuota(s) podrá ser variable de acuerdo a cada proyecto adjudicado y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

El financiamiento del presente concurso será compatible con los recursos que puedan provenir de la adjudicación de otra convocatoria de la ANID en la que un centro participe.

3. **Ítems financiables por ANID:** Los fondos asignados por la ANID corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, los siguientes tipos de gastos taxativos y no reajustables. Los ítems financiables con recursos aportados por ANID serán:

3.1. Gastos en Personal: se pueden solicitar recursos para el pago de personal vinculado directamente en la ejecución de actividades del proyecto y que participe permanentemente en éste.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo a financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratados por el proyecto. Es responsabilidad de las instituciones Beneficiarias y participantes, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación al pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones.

3.2. Gastos de operación: corresponden a los gastos asociados a la ejecución del proyecto e incluye materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas. Contratación de

estudios y consultorías para las cuales el personal del proyecto no tiene las capacidades disponibles, seminarios y talleres, publicaciones y obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial, actividades de difusión, contratación de seguros e exámenes médicos, operación, mantención y reparación de equipos adquiridos por el proyecto, costos de garantías, entre otros.

3.3. Gastos de Administración Indirectos (Overhead): corresponde a los gastos indirectos realizados por el Centro destinados a la gestión y administración del proyecto. Estos no podrán exceder de un 5% del monto total asignado por ANID al proyecto.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. ADMISIBILIDAD.

Las propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación y no completen los antecedentes requeridos tanto en el sistema de postulación en línea o no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva de la inadmisibilidad, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. Dichas propuestas serán declaradas “Inadmisibles” y no pasarán a la etapa de evaluación.

Aquellos postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 30 y 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Evaluación de las propuestas y criterios de evaluación.

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de Evaluación, constituido por expertos *ad-hoc*. Este Panel, será conformado a partir de un conjunto de especialistas nombrados por ANID, quienes estarán a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota final a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Proponer al Comité Técnico Asesor (CTA) una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

La evaluación por parte del Panel se realizará sobre los antecedentes y contenidos del proyecto para su evaluación técnica y financiera. La ponderación asignada a cada criterio para el cálculo del puntaje final será evaluada de acuerdo a lo indicado a continuación:

Criterios	Ponderación
Coherencia en la presentación del Centro y su trayectoria. Se evaluará la consistencia en la continuidad del Director(a) y Director(a) alterna o equivalente (s); el equipo de investigadores y profesionales del Centro y las entidades asociadas (cuando corresponda).	30%
Se priorizará velar por la inversión pública realizada que permita dar continuidad al Centro, principalmente en su recursos humanos y operaciones mínimas.	
Pertinencia del objetivo de la propuesta, su plan de actividades y resultados esperados, en relación al quehacer del Centro, sus líneas de investigación y actividades ejecutadas durante los últimos 3 años.	25%

Se priorizará velar por la inversión pública realizada que permita mantener la investigación y desarrollo y las líneas de impacto del Centro.	
Consistencia entre la propuesta y el presupuesto solicitado a ANID. Se evaluará la coherencia de los montos solicitados para cada ítem, respecto a lo ejecutado en el último período del proyecto vigente con financiamiento de la SCIA de ANID o equivalente.	25%
Capacidad demostrada del postulante de ejecutar los montos solicitados en el período solicitado en la propuesta.	20%

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos, de acuerdo a la escala presentada a continuación. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores). Significado de los puntajes:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

3. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID presentará en un ranking los proyectos sugeridos para aprobación como resultados de las evaluaciones entregadas por el Panel de Evaluación. Esta información será presentada al Comité Técnico Asesor que corresponda para que formule su recomendación a la Dirección Nacional. Este Comité tiene un carácter consultivo integrado por expertos en el área de ciencia, tecnología e innovación, designados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Asimismo, dicho Comité podrá elaborar una lista de espera en caso de ser requerido.

En base dicha las evaluaciones y a las recomendaciones del Comité, ANID seleccionará los proyectos a financiar en este concurso. Si hubiere recomendaciones respecto de los aspectos técnicos y/o financieros, estas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario, no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación.

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID notificará a la entidad Beneficiaria la adjudicación o rechazo del proyecto, a través de un correo electrónico. Contra dicha comunicación los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso, para interponer el recurso de reposición, por carta oficial firmada por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

VI. FIRMA DE CONVENIO.

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio entre ANID y la entidad Beneficiaria, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

En el evento que la adjudicataria no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

VII. REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Para el traspaso de los recursos por parte de ANID, deberá encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento. La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID.

Las Instituciones no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

Las Instituciones deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.

La Institución Beneficiaria podrá generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados, deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

VIII. GARANTÍAS.

La institución beneficiaria deberá extender documento respecto a la resolución que aprueba el convenio y haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de ANID.

Garantías e Instituciones Privadas.

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos

documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Garantías e Instituciones Públicas.

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfieren en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

IX. RENDICIONES.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones.

La rendición de gastos corresponderá al período de vigencia del convenio, pero de forma excepcional se reconocerán -con cargo al subsidio adjudicado- aquellos gastos en personal y/o gastos operacionales en un período de retroactividad que no podrá superar los 4 meses anteriores a la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

X. SEGUIMIENTO Y TÉRMINO DEL PROYECTO.

Dentro de los 30 días siguientes de finalizado el proyecto, el Centro deberá presentar **un informe técnico y financiero** en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas y sus resultados, para la consecución de los objetivos especificados en su propuesta, y de la respectiva rendición financiera con los gastos efectuados en el período de ejecución del proyecto.

ANID podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en las presentes bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones sin solicitudes explícitas de prórroga después de haber sido solicitados de manera expresa por la ANID, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por ANID, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de la ANID, entre otras, según se indique en el convenio respectivo.

XI. VERACIDAD.

Tanto el(la) representante de la entidad Beneficiaria como él(la) Director(a) del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el proyecto, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El(La) Director (a) del proyecto y el representante de la Entidad Beneficiaria deberán además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto.

XII. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La convocatoria del “CONCURSO DE APOYO A CENTROS DE EXCELENCIA 2021” de ANID se publicará en un diario de circulación nacional. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica de ANID. Todos los formularios y/o documentos anexos se podrán obtener del sitio web de ANID (<https://www.anid.cl/concursos/>). Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl/>.

Una vez cerrado el período de postulación del concurso no será posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta.

XIII. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

Además, ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, y tendrá la facultad de solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estime necesario.”

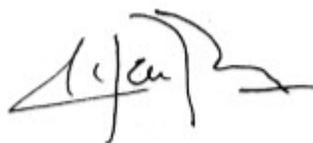
FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución, y

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, y Departamento Jurídico.

[1] Plan Nacional de Centros de Excelencia, MinCiencia, agosto 2020.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Director(a) Nacional
Dirección Nacional

AEE // JVP / jgv

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo de Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CAMILO ANDRES ERAZO - Subdirector(a) - Subdirección de Centros e Investigación Asociativa

MARÍA EUGENIA CAMELIO - Jefe(a) - Departamento de Iniciativas de Focalización Estratégica

PAOLA CAÑON - Asesor(a) - Dirección Nacional

KARL OLIVER PINGEL - Controller - Subdirección de Centros e Investigación Asociativa

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799